

RESOLUCION Nº AGN/29/RES/11

ASUNTO:

SANCCIONES PENALES APLICABLES A
LOS TRAFICANTES DE ESTUPEFACIENTES

CLASIFICACION DE ESTA RESOLUCION:

1 ejemplar en la CLASIFICACION
CRONOLOGICA, año 1960

1 ejemplar en la CLASIFICACION POR
MATERIAS

Título: Drogas

Subtítulo: Resoluciones que tratan de
varios géneros de drogas a la vez y/o
que tienen un alcance general en lo
relativo a la cooperación internacional
en materia de lucha contra el tráfico
ilícito y el uso indebido de drogas

TEXTO DE LA RESOLUCION

La Asamblea General de la OIPC-Interpol, en su 29ª reunión celebrada en Washington del 10 al 15 de octubre de 1960,

RECONOCIENDO que el tráfico internacional ilícito de estupefacientes continúa siendo un grave problema para numerosas regiones del mundo,

CONSIDERANDO que las penas ligeras no consiguen desalentar a los traficantes de drogas,

COMPRENDIENDO que una reglamentación inadecuada del tráfico ilícito de estupefacientes incita al consumo de los mismos, plantea graves problemas a la policía, y es dañino a la sociedad,

SABIENDO que numerosos organismos internacionales dedicados al problema de los estupefacientes han recalcado la importancia de establecer penas adecuadas para prevenir el tráfico ilícito,

RECOMIENDA, en consecuencia, que todos los miembros de la OIPC insistan ante sus Gobiernos sobre la necesidad de prever severas penas de prisión para los traficantes condenados por tráfico ilícito, si la legislación en vigor es insuficiente.
